



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Doris Margarita Gil Naranjo.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2018-0300
Auto de Sustanciación	0458
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Doris Margarita Gil Naranjo** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 3.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 4.500.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Doris Margarita Gil Naranjo.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2018-0300
Interlocutorio	0423
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 061 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 9 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario